Resolución de Decanato **65 / 2025 - EXA -UNSa**
EXPL 1 - 2025 - APERTURA CAJA CHICA EJERCICIO 2025
De: EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica

Salta,
24/02/2025

VISTO: La Ley Nº 25.345 - Prevención de la Evasión Fiscal, Ley 11.672 establece pautas para transacciones en dinero en efectivo, el Decreto Delegado Nº 1023/2001, el Decreto Nº1030/2016, la DECTO–2024-666-APN-PTE- Disposiciones – "Actualización del valor del módulo para aprobar gastos", la Res R Nº 0334-2022, la Res.Cs.Ex.0146/22, y Nota Nº 8/25 – EXAdirgenadmeco – UNSa, presentada por el Sr. Oscar Rafael LESCANO – Director General Administrativo Económico a/c, perteneciente a la Facultad de Ciencias Exactas, donde solicita autorización para la Apertura de la Caja Chica Nº 26 – Ejercicio 2025 y la transferencia bancaria de fondos, para atender gastos menores y urgentes de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal y sus modificaciones con la excepción dispuesta en el Art. 52 de la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o.2014 – Decr Nº 740-2014) establece que las transacciones de dinero en efectivo que se realicen por Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas, estarán limitados a la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00) y que para pagos superiores a dicho monto se deberá utilizar otro de los medios de pago de contado habilitados como ser: transferencia bancaria, tarjeta de compra corporativa, cheque, débito bancario, entre otros, a los que se deben agregar los establecidos en el Art 1º de la Ley Nº 25.345 como ser: depósitos en cuentas de entidades financieras, tarjeta de crédito o débito;

Que la ejecución de gastos mediante Caja Chica es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia y de montos reducidos, que no permiten la tramitación normal de compras, quedando excluida por el Artículo 5º apartado b) del Decreto Delegado 1023/2001 de la aplicación de las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y Art. 3º Contratos Excluídos - Decr. 1030/16.

Que por DECTO–2024-666-APN-PTE-Disposiciones – modifíquese el valor del módulo establecido en el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016, sus modificatorios y el valor del módulo del artículo 35 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1344/07, sus modificatorios y complementarios, fijándose ambos en la suma de $ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL).

Que la Res R Nº 0334-2022 – Anexo III, autoriza la extracción del importe en pesos equivalente a 40 Módulos para solventar gastos por el Régimen de Caja Chica.

Que los fondos solicitados son necesarios para afrontar gastos menores y urgentes, que demandan habitualmente las distintas dependencias administrativas y académicas de esta Facultad, y con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades programadas para el funcionamiento de las mismas.

Que la presente extracción de los fondos cuenta con la autorización del Decano de la Facultad de Ciencias Exactas como obra en Nota Nº 8/2025 presentada oportunamente por el Sr. Oscar Rafael Lescano – Director General Administrativo Económico a/c.

Que el artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta - Reforma parcial - establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el inciso a): *Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo.*

Resolución de Decanato **65 / 2025 - EXA -UNSa**
EXPL 1 - 2025 - APERTURA CAJA CHICA EJERCICIO 2025
De: EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica

Salta,
24/02/2025

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Apertura de la Caja Chica para el Ejercicio 2025, por la suma de $ 1.600.000 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL).

ARTÍCULO 2º: Rendir cuenta de los fondos otorgados, previamente a la presentación de la respectiva solicitud de reposición de fondos, mediante la presentación del formulario "Relación de Comprobantes", al que deberá acompañar la correspondiente documentación respaldatoria de los gastos realizados, debidamente conformados, controlados, ordenados y foliados..

ARTÍCULO 3º: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Dr. JOSÉ R. MOLINA
SECRETARIO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs. Exactas -

Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa